

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 23 de enero de 1970 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Antonio de Leiva Andia, Registrador de la Propiedad, Secretario general técnico del Ministerio de la Vivienda.*

Hmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio de Leiva Andia, Registrador de la Propiedad, Secretario general técnico del Ministerio de la Vivienda,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de enero de 1970

ORTOL

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

*ORDEN de 6 de febrero de 1970 por la que se concede la libertad condicional a 25 penales.*

Hmo. Sr.: Vista las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penales:

De la Prisión Provincial de Palencia: Pedro de la Iglesia Cortés.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Álvarez Piñeiro.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Efraim Bello Castro y Francisco Muñoz Resa.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: José Luis Álvarez García.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Diego Carrasco Vázquez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcaza de Henares: Julia Valladares Ajenjo.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Francisco Martos Jiménez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Bertrán Bernad y José Antonio Hervás Romera.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Enrique Juárez Martínez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Antonio Medina Puerta.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Pedro Martínez Crespo.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria: Celedonio Muñoz de Arce, Francisco Javier Berenguer Arce y Eugenio Camarena Moscardó.

Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Francisco Suban Moreno, Agustín Martínez Salmerón, Juan Palau Tardiu y Francisco Cabezas Romero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: José Gadea Ruiz, Pedro Amaya Salazar, Claudio Alarcón Alarcón y Enrique Blanchard Fernández.

Del Destacamento Penal de Onda: Rafael Lasaga Provado.  
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de febrero de 1970

ORTOL

Hmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias

*ORDEN de 9 de febrero de 1970 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título vacante de Marqués de Valdecilla con Grandeza de España, a favor de don Marcelino Julio Gómez Pelayo Zubeldia y de la Torre.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y disposiciones concordantes, este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título vacante de Marqués de Valdecilla, con Grandeza de España, a favor de don Marcelino Julio Gómez Pelayo Zubeldia y de la Torre.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de febrero de 1970

ORTOL

Hmo. Sr. Ministro de Hacienda.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de diciembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis López Gil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis López Gil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de febrero y 24 de abril de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1969 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando a causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por don Luis López Gil contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de febrero y 24 de abril de 1968, que desestiman la petición formulada por dicho interesado de que le fueran reconocidos determinados complementos de sueldo señalados en la Orden de 29 de marzo de 1967 resoluciones que confirmamos por no contrariar el ordenamiento jurídico establecido en la materia, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 352).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1970

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.